

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 028-2011-R.- CALLAO, 17 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 008-2011-AL (Expediente Nº 0143) recibido el 06 de enero del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Asesoría Legal solicita la ratificación de los servidores administrativos contratados Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA y Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, como Jefes de las Unidades de Asuntos Judiciales, y de Asuntos Administrativos, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 883-2010-R de fecha 23 de julio del 2010, se designó a los servidores administrativos contratados Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA y Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, como Jefes de las Unidades de Asuntos Judiciales y de Asuntos Administrativos, cargos de confianza dependientes de la Oficina de Asesoría Legal, por el período comprendido del 22 de julio al 31 de diciembre del 2010;

Que, es de necesidad que la Oficina de Asesoría Legal cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las Unidades de Asuntos Judiciales y de Asuntos Administrativos, a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario ratificar como Jefes de las mencionadas Unidades a los servidores administrativos contratados Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA y Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, respectivamente, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, a quienes se les reconoce los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIDAD	CONDICIÓN
AYALA SOLIS NIDIA ZORAIDA	F-3	JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATADA
CONCEPCIÓN NEYRA ROBERTO DAVID	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JUDICIALES	CONTRATADO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore los contratos de personal correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral.

- 3º **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidades de Asuntos Administrativos y Judiciales, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL, OPLA; OGA; OCI,
cc. OAGRA; USAJ; OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC, e interesados.